

## HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

### TRANSELEC S.A.

#### HECHOS RELEVANTES

- 1) Con fecha 14 de enero 2020, y de conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero, se informó como hecho esencial que con fecha 14 de enero de 2020 el Directorio de Transelec S.A., tomó conocimiento y aceptó la renuncia presentada por el señor Juan Agustín Laso Salvatore a su cargo de Director para ser efectiva a partir del 11 de marzo de 2020.
- 2) Así mismo, y en la misma fecha el Directorio de Transelec S.A. nombró como Directora reemplazante del señor Juan Agustín Laso Salvatore a la señora Andrea Butelmann a partir del 11 de marzo de 2020.
- 3) Con fecha 11 de marzo de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, se informó el siguiente hecho esencial:

Que el directorio de Transelec S.A., en sesión celebrada el 11 de marzo de 2020, acordó informar como hecho esencial la citación a junta ordinaria de accionistas para el día 24 de abril de 2020, con el objeto de someter a conocimiento y aprobación de los accionistas, las siguientes materias:

1. Memoria Anual, Balance General, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2019.
2. Distribución del dividendo definitivo. Al respecto, el Directorio de Transelec S.A. acordó proponer como dividendo definitivo 2019 a la Junta Ordinaria de Accionistas, los montos ya distribuidos como provisorios durante el ejercicio del año 2019, por un total de CLP 43.8520.483.903.
3. Elección de Directorio.
4. Remuneración del Directorio y del Comité de Auditoría.
5. Designación de Auditores Externos.

6. Diario para convocar a Juntas de Accionistas.
7. Acuerdos adoptados por el Directorio sobre materias contenidas en los artículos 146 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas.
8. Otras materias de interés de la sociedad y de competencia de la Junta.